



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XIV LEGISLATURA

Núm. 77

8 de septiembre de 2020

Pág. 90

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (procedente del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril). (621/000007)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 18  
Núm. exp. 121/000018)

### ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (procedente del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril), no admitir a trámite las siguientes enmiendas, por considerar que las mismas se refieren a materias que carecen de manera evidente y manifiesta de conexión con dicho Proyecto de Ley:

— La número 14 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-EH Bildu, y las números 43 y 44 de los señores Cervera Pinart y Cleries i González, ambos del Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, ya que no existe ninguna relación entre el requisito del conocimiento por los jurados de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma en que ha de desarrollarse el proceso, y la adaptación de la Administración de Justicia a la crisis del COVID-19.

— La número 15 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-EH Bildu y la número 42 de los señores Cervera Pinart y Cleries i González, ambos del Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, al no existir relación de congruencia entre el objeto y finalidad de la iniciativa y el requisito de conocimiento de la lengua oficial propia de una Comunidad Autónoma, así como del derecho civil propio, foral o especial, por los integrantes del Ministerio Fiscal que participen en procesos para la provisión de plazas en las Comunidades que cuentan con tales lenguas y derecho civil propio.

— La número 41 de los señores Cervera Pinart y Cleries i González, ambos del Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, por no guardar la debida relación de congruencia con el objeto y finalidad del Proyecto de Ley, ya que propone la modificación de 19 preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de derechos lingüísticos en el ámbito de la justicia, sin que dicha propuesta esté relacionada con la adaptación de la Administración de Justicia a la crisis del COVID-19.

Palacio del Senado, 4 de septiembre de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.